LEY DE 7 DE DICIEMBRE DE 1927

Aguas potables.- Para mejorar el servicio de Trinidad (Beni) se instalará un tanque.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Para mejorar el servicio de aguas potables de la capital del departamento del Beni, se instalará un tanque sobre una altura suficiente, para establecer presión que permita servir al tanque distribuidor de Trinidad.

Artículo 2º.- A este fin la H. Cámara de Diputados fijará la partida respectiva en el Presupuesto General de 1928.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 29 de noviembre de 1927.

ROMÁN PAZ- Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S.S. accidental .- V. Leytón A D.S. S R. Téllez Cronenbold, D.S. ad hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 7 días del mes de diciembre de 1927 años.

H.SILES - C. Romero

Es conforme:

Juan R. Rivero T.- Oficial Mayor de Fomento.